



DECRETO (H.C.M.) Nº 584

VISTO:

El expediente CO-0062-00690028-6 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos por el autor.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Créase una Comisión de estudios de factibilidad legal y actuarial, que analice la posibilidad de que la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Santa Fe administre el Seguro de Vida Colectivo creado por Ordenanza Nº 10.969 (artículo 3º) y su modificatoria Ordenanza Nº 11.068.

Art. 2º: La Comisión estará integrada por: tres (3) representantes del Honorable Concejo Municipal, tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante del personal activo del Sindicato ASOEM, un (1) representante de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, un (1) representante del Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Santa Fe, un (1) representante del Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 3º: La Comisión dictaminará sobre la factibilidad de que la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Santa Fe administre el Seguro de Vida Colectivo creado por Ordenanza Nº 10.969 (artículo 3º) y su modificatoria Ordenanza Nº 11.068, en el término de noventa (90) días corridos de aprobado el presente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 9 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando